ADENDA No. 3

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007-2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DE TASA DE INTERÉS Y DE CAPITAL A CRÉDITOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑAS FAMILIAS GANADERAS, SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA"*.

De conformidad con lo establecido en el numeral *1.19. Modificaciones y Adendas a los Términos de la Invitación*, de los Términos de Referencia de la Invitación 007-2025, se otorga la facultad al Patrimonio Autónomo de modificar dichos términos mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos, las cuales serán publicadas en el micrositio web del Patrimonio Autónomo dispuesto en la página web de la Fiduciaria, y en SECOP II módulo publicitario.

En virtud de lo anterior, se expide la presente Adenda Nro. 3, en los términos que a continuación se indican, donde las modificaciones se presentarán en letra *cursiva*, subrayadas, y en color rojo:

ADENDA Nro. 3

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 007-2025, FIDUCOLDEX S.A., actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, procede a modificar el numeral 2.1.5 "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN", de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación y publicación de Términos de	18 de junio del año 2025	En el micrositio web dispuesto para el Patrimonio Autónomo en la página web de la Fiduciaria, y en Secop II módulo publicitario

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Referencia		
Observaciones y formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	24 de junio del año 2025	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia	27 de junio del año 2025	En el micrositio web dispuesto para el Patrimonio Autónomo en la página web de la Fiduciaria, y en Secop II módulo publicitario
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	09 de julio del año 2025	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación
Verificación de requisitos habilitantes y subsanaciones	***30 de julio del año 2025***	En el micrositio web dispuesto para el Patrimonio Autónomo en la página web de la Fiduciaria, y en Secop II módulo publicitario
Subsanaciones	***14 de agosto del año 2025***	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad	***29 de agosto del año 2025***	En el micrositio web dispuesto para el Patrimonio Autónomo en la página web de la Fiduciaria, y en Secop II módulo publicitario

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones	***12 de septiembre del año 2025***	Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Declaración de desierta o Publicación de la adjudicación	***26 de septiembre del año 2025***	En el micrositio web dispuesto para el Patrimonio Autónomo en la página web de la Fiduciaria, y en Secop II módulo publicitario

La presente adenda se publica el 16 de julio de 2025 en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio web del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, disponible en la página web de la Fiduciaria, en el espacio destinado para la Invitación Pública Nro. 007-2025: https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/007 en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.